

“ACUERDO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DE LA MUJER Y LA FEDERACION DE MUJERES EMPRESARIAS DOMINICO-INTERNACIONAL (FEM)

ENTRE: De una parte: **EL MINISTERIO DE LA MUJER (MMUJER)**, creado en virtud de la Ley 86-99, debidamente representado por su titular la señora **LICDA. JANET ALTAGRACIA CAMILO HERNANDEZ**, dominicana, mayor de edad, casada, funcionaria pública, portadora de la cedula de identidad y electoral no. 001-0066928-2, con domicilio en el edificio donde se aloja esta Institución, situado en las Oficinas Gubernamentales, Bloque D, Avenida México esquina 30 de Marzo, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, quien en lo adelante se denominara **MMUJER** o por su nombre completo.

DE otra parte: **LA FEDERACIÓN DE MUJERES EMPRESARIAS DOMINICO-INTERNACIONAL (FEM)**, Institución creada mediante Decreto No. 418, del 15 de mayo 1995, al amparo de la Ley No. 520, sobre instituciones sin fines de lucro, con domicilio en la Calle Carmen Mendoza de Cornielle No.82, Sector El Millón, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la Republica; debidamente representada por su Presidenta, La Licenciada **SULIN LANTIGUA DE GLASS**, dominicana, mayor de edad, casado, empresaria, portadora de la cedula de identidad y electoral No.031-0205041-0 con domicilio en el local de la institución que representa, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, quien en lo adelante se denominara **(FEM)**

PREAMBULO

CONSIDERANDO: Que el **Ministerio de la Mujer**, creado mediante a Ley 86-99, es el organismo rector responsable de establecer las normas y coordinar la ejecución de políticas, planes y programas a nivel sectorial, interministerial y con la sociedad civil, dirigidos a lograr la equidad de género y el pleno ejercicio de la ciudadanía por parte de las mujeres en la Republica Dominicana.

CONSIDERANDO: Que tanto el Ministerio de la Mujer como las entidades anteriormente mencionadas, juegan un papel fundamental en materia de educación y promoción de la igualdad de oportunidades de las mujeres en el mundo laboral y que se hace necesario provocar que se produzcan cambios culturales y de actitudes tanto en las mujeres como en los hombres, en las instituciones públicas y privadas y en las empresas.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica 1-12 de Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana establece como política transversal que todos los planes, programas, proyectos y políticas públicas deben incorporar el enfoque de género en sus respectivos ambientes de actuación, a fin de identificar situaciones de discriminación ente hombres y mujeres y adoptar medidas para garantizar la igualdad y equidad de género.



CONSIDERANDO: Que la República Dominicana cuenta con el Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género 2007-2017 (PLANEG II), que establece como objetivo nacional la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la incorporación de la perspectiva de género en las actividades de las entidades públicas y privadas.

CONSIDERANDO: Que la **Federación de Mujeres Empresarias Dominicano-Internacional (FEM)** es una organización sin fines de lucro, que reúne a su alrededor a mujeres empresarias y profesionales, con la finalidad de intercambiar ideas, discutir problemas y encontrar soluciones coherentes con sus objetivos de trabajo, encaminados al desarrollo de la mujer dominicana, bajo el Registro Nacional de Contribuyente (RNC) numero: 4-24-002018-2, también contribuye al desarrollo empresarial de cada de las socias que conforman dicha institución, impulsando así el crecimiento empresarial de la mujer en nuestro país, sin dejar a un lado su trabajo de responsabilidad social con quienes lo necesitan.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 26 de enero del año 2010.

VISTA: La Ley No.86-99, de fecha 11 del mes de Agosto del año 1999, que crea el Ministerio de la Mujer.

VISTA: el Decreto No. 418 del Poder Ejecutivo de fecha 15 de Mayo de 1995 , que crea la Federación de Mujeres Empresarias Dominicano-Internacional (FEM)

VISTO: El Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género 2007-2017, PANEG II.

VISTO: El compromiso del país para el cumplimiento de la Agenda Global 2030 y sus 17 objetivos, destacando el objetivo específico 5 para la Igualdad de Género.

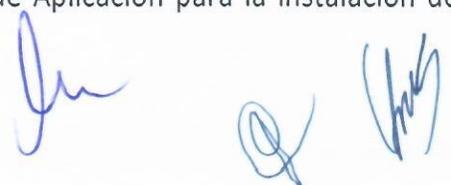
POR TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Convenio, las partes libre y voluntariamente,

LAS PARTES, LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE, DECLARAN Y ACUERDAN LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETIVO: Firmar el presente Acuerdo de colaboración para aunar esfuerzos en la difusión e implementación del Proyecto de “Sellos de Igualdad de Género: Sistema de Gestión de Igualdad de Género en las Empresas y Organizaciones” implementado por el Ministerio de la Mujer con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), a través de la **Federación de Mujeres Empresarias Dominicano-Internacional (FEM)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMPROMISOS DE AMBAS PARTES: para cumplir con el objetivo del presente acuerdo las partes se comprometen a formalizar acciones de cooperación que permitan obtener los siguientes resultados:

- a) Impulsar que las empresas miembros y la sociedad en general conozcan el Sello de Igualdad de Género **IGUALANDO RD** como modelo para promover igualdad de oportunidades y condiciones laborales para mujeres y hombres.
- b) Fomentar la contribución de empresas e instituciones para la igualdad de género, incorporando prácticas que eliminen brechas y promuevan igualdad de oportunidades y condiciones.
- c) Realización de campañas de concienciación acerca de la Norma de Aplicación para la instalación del Modelo de Gestión para la Igualdad de Género (IGUALANDO-RD)



- d) Promover el Sistema de Reconocimiento y la Certificación de Empresas a través de la Norma de Aplicación para la instalación del Modelo de Gestión para la Igualdad de Género (NORDOM 775)

ARTICULO TERCERO: COORDINACION DE LAS ACTIVIDADES. Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente acuerdo, las partes conformaran una comisión mixta integrada por representantes del FEM, MMUJER y PNUD, designado por sus máximas autoridades para este propósito

ARTICULO CUARTO: Se promoverá la participación e intercambio de empresas pertenecientes a FEM en la Comunidad de Practica Regional y Global del Sello de Igualdad de Género que coordina y auspicia el PNUD y a la cual pertenece el MMujer, para generar conocimientos e intercambios entre países sobre la aplicación del Sello y buenas prácticas en la eliminación de brechas laborales de género.

ARTICULO QUINTO: La utilización del nombre y/o distintivos de una de las instituciones por la otra exigirá su previo conocimiento y autorización, de acuerdo con los manuales de identidad corporativa de cada parte.

ARTICULO SEXTO: Las partes se comprometen a cumplir este Acuerdo de buena fe. Situaciones no previstas, que surjan con motivo de la ejecución del mismo serán resultas de mutuo acuerdo entre las Partes. Las soluciones a que se acuerden se harán constar por escrito.

ARTICULO SEPTIMO: VIGENCIA. La vigencia del presente acuerdo es de dos años contados a partir de la firma, cumplidos de los cuales el mismo será renovado automáticamente, salvo que algunas de las partes manifiesten por escrito su voluntad expresa de ponerle termino, lo cual deberá comunicarse con un plazo de antelación, no menor de seis (6) meses. En tal caso, las actividades que estén en desarrollo continuaran hasta la fecha prevista para su terminación, en los términos acordados.

ARTICULO OCTAVO: IDIOMA OFICIAL. El presente convenio ha sido redactado en español que será el idioma oficial para todos los asuntos relacionados en el significado e interpretación de los términos y condiciones.

ARTICULO NOVENO: RESCISION. Las partes, se reservan el derecho de rescindir el presente Convenio a través de los procedimientos legales vigentes en las leyes de la República Dominicana.

ARTICULO DECIMO: LEY APLICABLE Y JURISDICCION COMPETENTE. Este acuerdo se regirá por las leyes vigentes en la República Dominicana. Las partes se remiten al derecho común para todo aquello que no haya sido pactado de manera expresa en el presente Convenio.

ARTICULO UNDECIMO: ELECCION DE DOMICILIO. Para los efectos y ejecución del presente Convenio, las partes hacen formal elección de domicilio en las direcciones mencionadas al inicio del mismo.

Three handwritten signatures in blue ink are located at the bottom right of the page. The first signature is a large, stylized 'J'. The second and third signatures are smaller and more compact.

HECHO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes firmantes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los Diecinueve 19 días del mes de Julio del año dos mil diez y siete (2017)

Firma por el Ministerio de la Mujer,
LICDA. JANET ALTAGRACIA CAMILO HERNANDEZ
Ministra de la Mujer



Firma Por la Federación de Mujeres Empresarias Dominico-Internacional (FEM),
LICDA. SULIN LANTIGUA DE GLASS
Presidenta de la federación



Firma por El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo como observador,
LORENZO JIMÉNEZ DE LUIS
Representante del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y Coordinador Residente del Sistema de las Naciones Unidas en República Dominicana

